

Ley Nº 16.348

MERCOSUR

APRUEBASE EL PROTOCOLO PARA SOLUCION DE CONTROVERSIAS, DENOMINADO PROTOCOLO DE BRASILIA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Protocolo para la Solución de Controversias en el Mercado Común del Sur, "Protocolo de Brasilia", entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, suscrito en Brasilia el 17 de diciembre de 1991.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de marzo de 1993.

LUIS A. HEBER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1° de abril de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. SERGIO ABREU. GUSTAVO LICANDRO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.